

## Resolución Rectoral N° 050-2021-UARM-R

### Anexo Único

# REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UARM

## TÍTULO I: Disposiciones Generales

### **Artículo 1.- Finalidad:**

La Universidad Antonio Ruiz de Montoya promueve la actividad deportiva como parte de su propuesta de formación integral y el Programa Deportivo de Alta Competencia es un medio para promover dicha formación.

### **Artículo 2.-Base legal:**

Este reglamento tiene como base legal los siguientes documentos:

- ) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- ) Ley N° 30476, Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades.
- ) Estatuto de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya.
- ) Otros Reglamentos y Directivas de la Universidad

### **Artículo 3.- Definiciones:**

Para el presente Reglamento, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones en base a las definiciones del Instituto Peruano del Deporte:

- a. Deportista calificado:** Es el deportista que participa y tiene resultado a nivel nacional y representa al deporte peruano en eventos internacionales oficiales. Debe cumplir los siguientes requisitos:
  - Deportista que está ubicado entre los tres (3) primeros lugares del campeonato nacional y/o ranking nacional.
  - Estar registrado en la base de datos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF)
  - Deportista calificado de alto nivel que mantiene su rendimiento deportivo en los periodos establecidos de evaluación
  - La categoría máster con resultados deportivos nacionales e internacionales.
- b. Deportista calificado de alto nivel:** Es el deportista afiliado, reconocido por la Federación Deportiva Nacional (FDN), el Instituto Peruano del Deporte (IPD) y el Comité Olímpico Peruano (COP), que representa al país en eventos internacionales oficiales (Juegos de la

Órbita Olímpica o campeonatos del calendario de las Federaciones Internacionales) y que obtiene resultados en ese nivel dentro de las categorías de competencia oficiales establecidas por las Federaciones Internacionales y el COP (en todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 2 años). Debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar afiliado a un club reconocido y con vigencia deportiva actual por la Federación Deportiva Nacional (FDN).
- Estar registrado en la base de datos de la DINADAF
- Su resultado deportivo debe de haberse realizado en eventos oficiales del calendario deportivo de la FDN o Internacional, Circuito Olímpico y haber sido autorizado por resolución del IPD según sea el caso de su residencia.
- Ser deportista en actividad y mantener resultados deportivos. Considérese la participación por clasificación o ranking nacional, internacional e invitación oficial nominal, en el caso de las participaciones por invitación esta será evaluada de acuerdo con lo indicado en el siguiente párrafo.
- La Dirección Nacional de Deporte Afiliado se reserva el derecho de evaluar el nivel, la participación y los resultados de la misma.
- Los deportistas de las categorías promocionales y la categoría *Máster* no están considerados como Deportistas Calificados de Alto Nivel.
- En todos los casos la antigüedad del resultado no debe ser mayor a 2 años.

#### **Artículo 4.- Director del PRODAC**

El Director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) es designado por el Consejo Directivo de la Asociación Promotora de la Universidad (art. 175.1 del Estatuto de la UARM) e integra el Consejo Universitario con voz, pero sin voto (art. 36 del Estatuto de la UARM).

## **TÍTULO II. ADMISIÓN Y BECAS DEL PROGRAMA DE ALTA COMPETENCIA**

#### **Artículo 5.- Convocatoria**

La Dirección del PRODAC convocará semestralmente a los postulantes o estudiantes interesados a incorporarse al Programa de Alta Competencia. La convocatoria será publicada en la página web (sección Transparencia) dentro de la segunda semana después de concluidos los exámenes parciales de pregrado, según el calendario académico de cada año.

#### **Artículo 6.- Admisión al PRODAC**

La incorporación de estudiantes al PRODAC se realiza en los procesos de admisión de la UARM y antes del inicio de la matrícula del semestre académico con la presentación de la constancia de deportista calificado o de deportista calificado de alto nivel en la instancia respectiva. Esta constancia deberá ser presentada ante la Oficina de Admisión u la Oficina de Bienestar Estudiantil.

#### **Artículo 7.- Asignación de becas PRODAC**

La asignación de becas para estudiantes que pertenezcan al PRODAC se realizará por el Consejo Universitario a propuesta del Director del PRODAC, conforme a lo establecido en el Art. N° 4 de la Ley N° 30476.

#### **Artículo 8.- De las becas**

7.1. En concordancia con los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 30476, hay tres tipos de becas:

- a) La beca parcial financia el 50% de los costos de matrícula y pensiones.
- b) La beca total incluye los costos totales de matrícula y pensiones.
- c) La beca total especial incluye los costos de matrícula y pensiones, además de los costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo.

7.2. Los deportistas candidatos a las becas son propuestos por el director del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) y aprobados por el Consejo Universitario, lo que les da, si no fuesen ya alumnos, ingreso directo a la universidad.

7.3. Los alumnos regulares seleccionados pueden o no disfrutar de alguna de las becas a decisión de la Universidad.

#### **Artículo 9.- Del número de becas**

8.1. En el caso de la beca parcial que financia el 50% de los costos de matrícula y pensiones y la beca total que incluye los costos totales de matrícula y pensiones el número de becas asignado por la Universidad será una proporcionalidad de cinco becas por cada mil alumnos.

8.2. En el caso de la beca total especial que incluye los costos de matrícula y pensiones, además de los costos de alimentación, salud, vivienda, material de estudio y deportivo, el número de becas asignado por la Universidad podrá ser una beca por cada mil alumnos.

### **TÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ALTA COMPETENCIA**

#### **Artículo 10.- Derechos especiales de los alumnos participantes en los PRODAC**

Los alumnos participantes de los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) tienen derecho a:

- a) Matricularse en un número de créditos inferior al indicado en cada ciclo, sin perder su condición de alumno regular, presentando una justificación firmada por el director del PRODAC.
- b) Dejar de asistir a clases cada vez que estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento

firmado por el director del PRODAC.

- c) Rendir exámenes y presentar trabajos en fechas diferentes a las programadas, cuando estas coincidan con los entrenamientos, competencias o viajes por estos motivos, para lo cual deberán presentar a su facultad un documento firmado por el director del PRODAC, debiendo el profesor del curso reprogramar la fecha en un plazo no menor a una semana de terminada la competencia, entrenamiento o viaje.
- d) Contar con el servicio de tutoría.

#### **Artículo 11.- Deberes especiales de los alumnos participantes en los PRODAC**

- a) Al inicio de cada semestre académico, el estudiante ya reconocido como parte del PRODAC, deberá presentar su constancia como deportista calificado o deportista calificado de alto nivel otorgada por el IPD al Director del PRODAC.
- b) Aprobar los cursos en los que se matricule, según el plan de estudios de su especialidad, no pudiendo repetir ningún curso por tercera vez.
- c) Asistir a las clases programadas con excepción de los casos señalados en el artículo precedente.
- d) Mostrar una conducta ejemplar en las instalaciones de la universidad y en cada uno de los entrenamientos o competencias en los que participe en su representación o integrando una selección nacional, regional o local.
- e) Mantener un rendimiento deportivo acorde con los objetivos propuestos al inicio de su incorporación al programa y durante su permanencia en este.
- f) Gestionar a través de la Oficina de Bienestar estudiantil la reprogramación de evaluaciones, trabajos y exámenes con una semana de anticipación como mínimo.

#### **Artículo 12.-Tutoría a los estudiantes de los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC)**

En concordancia con el Art N° 6 de la Ley 30476, la tutoría del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) está al servicio de los estudiantes participantes de dicho programa y cuenta para tal fin con una dirección responsable del cumplimiento de sus objetivos y con docentes, en una proporción de uno por cada 10 (diez) alumnos, para atender las necesidades de cada alumno. Tiene la tarea de poner al día a los estudiantes en los cursos en los que hayan perdido clase por haber tenido que cumplir con el entrenamiento o competencia, dentro o fuera del país. Es responsable de preparar a los alumnos para que rindan sus exámenes y presenten sus trabajos en las fechas en que se les indique.

### **TÍTULO IV. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**Artículo 13.-** Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por Director del PRODAC, debiendo informar de sus decisiones al Consejo Universitario para su ratificación.